



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A., contra MAXI ELECTRICOS NEIVA S.A.S y DIANA PATRICIA CASTRO MAYORGA, radicación 2020-00092-00.

BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal y mediante apoderada judicial, demanda ejecutivamente a MAXI ELECTRICOS NEIVA S.A.S, representada legamente por Diana Patricia Castro Mayorga o quien haga sus veces, y contra DIANA PATRICIA CASTRO MAYORGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de febrero de 2020, posteriormente se admitió la reforma a la demanda con providencia de fecha 14 de abril de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente a los demandados MAXI ELECTRICOS NEIVA S.A.S y DIANA PATRICIA CASTRO MAYORGA, el 27 de septiembre de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma clara, expresa y actualmente exigibles de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra MAXI ELECTRICOS NEIVA S.A.S, representada legamente por Diana Patricia Castro Mayorga o quien haga sus veces, y contra DIANA PATRICIA CASTRO MAYORGA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza.

Yesika.